

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:00 horas del día 4 de Julio de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y D^a Francisca Martín Zafra, y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de Junio de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de Junio de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Jesús Casimiro, Registro de Entrada nº 2018/1561, de 27 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cala para retranqueo de contador de 2 metros x 0,5 m en calzada y en acera, según presupuesto adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 18, con Referencia Catastral 4407001VK8640N0002BZ y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 28 de Junio de 2018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará las zanjas con compactaciones de 98 % de proctor. Cumplirá con el plan general vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Repondrá los materiales de terminación similares”, y por Secretaría-Intervención de 3 de Junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cala para retranqueo de contador de 2 metros x 0,5 m en calzada y en acera, según presupuesto adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 18, con Referencia Catastral 4407001VK8640N0002BZ. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 25,15 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 21,38 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.257,72. Expte.: 38/18.

- Vista la solicitud presentada por D. José Cruz Plaza Torres, Registro de Entrada nº 2018/1453, de 20 de Junio, solicitando licencia para realizar obras de reconstrucción de arqueta de acometida, porque está anegada de tierra, según presupuesto adjunto, en la finca sita en el Camino del Rejal, nº 8, con Referencia Catastral 4811001VK8641S0001GX y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 21 de Junio de 2018 en el que establece que “la obra se realizará en la propiedad del solicitante, no afectando a la vía pública. Cumplirá con el Plan General de Ordenación urbana vigente y durante la ejecución de los trabajos se tomarán las medidas de seguridad necesarias y obligatorias”, y por Secretaría-Intervención de 3 de Julio de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia provisional para realizar las obras consistentes en reconstrucción de arqueta de acometida, en la finca sita en el Camino del Rejal, nº 8, con Referencia Catastral 4811001VK8641S0001GX. Las obras se ejecutan en el Ámbito de Actuación AA9, con carácter provisional hasta en tanto se desarrolle el Ámbito, sin que Su ejecución genere derecho a indemnización alguna. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 12 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 10,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 600. Expte.: 37/18.

- Vista la solicitud presentada por D^a. María de los Ángeles Benito Gómez, Registro de Entrada nº 2018/892, de 3 de Mayo, solicitando licencia para realizar obras consistentes en abrir hueco y colocar ventana en el garaje, colocación de reja y tapar hueco existente en zona del callejón en la finca sita en la C/ Fray Luis, nº 29, con Referencia Catastral 4306202VK8640N0002HB y vistos los informes emitidos por el arquitecto técnico municipal de fecha 3 de Mayo de 2018 en el que se establece que se han ejecutado además de las obras para las que se solicitó la licencia, obras de picado de paramento lateral vertical, demolición de solera, apertura de rozas, modificación de instalación de saneamiento, modificación de instalación eléctrica y modificación de instalación de fontanería y el informe de 28 de Junio de 2018 que establece que el presupuesto presentado en el expediente se corresponde con la cuantía económica de lo ejecutado, y que las obras ejecutadas se ajustan al Plan General de Urbanismo vigente, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en abrir hueco y colocar ventana en el garaje, colocación de reja y tapar hueco existente en zona del callejón en la finca sita en la C/ Fray Luis, nº 29, con Referencia Catastral 4306202VK8640N0002HB, así como las obras ejecutadas no incluidas en la solicitud consistentes en picado de paramento lateral vertical, demolición de solera, apertura de rozas, modificación de instalación de saneamiento, modificación de instalación eléctrica y modificación de instalación de fontanería. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 47 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 39,95 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.257,72. Expte.: 26/18.

- Vista la memoria presentada por D. Ángel Benito Gómez en representación de de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Valdilecha, Registro de Entrada nº 2018/993, de 10 de Mayo, para la ejecución de báscula de pesaje en la calle Valconete, nº 2

A, con Referencia Catastral 30952197539N0001EF y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 7 de Junio de 2018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y dispondrá para su ejecución de las medidas de seguridad y salud obligatorias, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en la ejecución de báscula de pesaje en la calle Valconete 2-A, con Referencia Catastral 30952197539N0001EF. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 609,41 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 518 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 180 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 30.470,56 €. Expte.: 39/18.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2018 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del Impuesto de Obligados del Impuesto de Actividades Económicas de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del año 2018 con un total de 30 unidades fiscales y por un importe de 9.222,6 euros.

2º. Exponer al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2018 con un total de 30 sujetos pasivos por un importe de 9.222,6 €, por un período de quince días.

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los recursos de reposición ante la Tesorería en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición de la matrícula; contra la resolución de éste o su desestimación presunta, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASITA DE NIÑOS MES DE JULIO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en casita de niños de Valdilecha, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casita de niños del mes de Julio con un total de 19 recibos y por un importe de 843,60 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de Julio de 2018.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CURSILLOS DE NATACIÓN DEL MES DE JULIO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cursillos de natación, del mes de Julio de 2018, con un total de 56 recibos y por un importe de 900 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de Julio de 2018.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA-CAMPAMENTO DE VERANO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela-Campamento de Verano de la última semana del mes de Junio de 2018 (del 25 al 29 de Junio), con un total de 33 recibos y por un importe de 660 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 4 de Julio de 2018.

3º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela-Campamento de Verano de la primera semana del mes de Julio de 2018 (del 2 al 6 de Julio) con un total de 47 recibos y por un importe de 940 €.

4º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 4 de Julio de 2018.

5º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela-Campamento de Verano de la segunda semana del mes de Julio de 2018 (del 9 al 13 de Julio) con un total de 58 recibos y por un importe de 1.160 €.

6º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 9 de Julio de 2018.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

1º. Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de junio de 2017, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda trib.
Ana Belén Martínez Gómez	Paseo de las Choperas, nº 5 contenedor	07/06/2018 a 25/06/2018	100 €
Fernando Sánchez Benito Fco. Javier Matarranz	Avda. Toreros, nº 28-30 1 palets material	15/06/2018 a 25/06/2018	20 €

Vista la solicitud formulada por D Miguel Ángel Hernández Gómez, R/E nº 2017/1582 de 5 de Julio, solicitando ocupación de la vía pública mediante instalación de terraza, desde el día 20 de Junio de 2018 hasta el día 16 de Septiembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública en la C/ Mayor, nº 52, frente al establecimiento comercial denominado “La Ochava”, a D. Miguel Ángel Hernández Gómez, en representación de La Ochava, S.L. para la instalación de una terraza, en la que ocupará 4 x 2 metros, a partir del día 20 de Junio, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean necesarias.

2º. La superficie a ocupar es de 8 m² y se adecuará al croquis presentado por el solicitante.

3º. La terraza ocupará exclusivamente el espacio reservado en el croquis que se adjunta a la solicitud, no estando permitido el uso de música ni de ningún elemento de reproducción sonora, ajustándose a los demás requisitos establecidos en la ordenanza, que se transcribirán en la notificación.

4º. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que asciende a 89 días x 0,30 € m²/día x 8 m² = 213,60 € y con indicación de los requisitos que para la instalación de terrazas establece la Ordenanza municipal.

5º. Notificar la presente resolución al interesado.”

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 07/2018.

Vista la remesa 7/2018 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 11 liquidaciones y por un importe total de 1.984,87 euros, correspondientes al año 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 11 liquidaciones contenidas en la remesa 07/2018 por un importe de 1.984,87 €.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE

UNA BARRA DE BAR EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

Vista la conveniencia de autorizar una barra de bar en la Plaza del Ayuntamiento durante los días de celebración de las fiestas patronales los días 25 y 31 de Agosto y 1 al 8 de Septiembre de 2018, se ha procedido a redactar el Pliego técnico que determina las características de la ocupación pretendida, que tiene la calificación jurídica de uso común especial, considerando lo establecido en el art. 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y visto el informe emitido por Secretaria-Intervención, en ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 124/2015 de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar las bases para la licitación de las autorizaciones del uso común especial de la vía pública mediante la instalación de una barra-bar desmontable en la Plaza del Ayuntamiento y aprobar el pliego técnico que describe las características técnicas de las ocupaciones.

2º. Aprobar el expediente para la licitación, y disponer la apertura del procedimiento de licitación con arreglo a las bases aprobadas.

3º. Publicar la licitación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web institucional para que en el plazo de quince días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

Vista la conveniencia de habilitar los dos locales existentes en la Plaza de Toros durante los días de celebración de los festejos taurinos los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2018, y examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente para la contratación de la explotación de locales de la Plaza de Toros durante las fiestas patronales los días 9, 10 y 11 de Septiembre, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el contrato, convocando su licitación. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

2º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- El Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa, o Concejales en quien delegue
- La Secretaria-Interventora, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación)
- Lidia Díaz-Masa Moreno, Secretaria.
- Suplente de la Secretaria: María Dolores Marín Serrano.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE GASTOS.
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Nº Factura	Denominación Social	A.Presupuestaria	Importe	Fecha R/E
A2018/349	ARGABUS,S.A.	2018 337 22614	220,00	04/06/2018
A2018/383	ARGABUS,S.A.	2018 337 22614	253,00	04/06/2018
A2018/429	ARGABUS,S.A.	2018 320 22605	314,60	04/06/2018
13/2018	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-GQATRO	2018 151 22703	1452,00	04/06/2018
L/16337 *	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2018 163 22111	345,82	05/06/2018
M/31147	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2018 1720 619	712,04	05/06/2018
18A000122	PETROBIEDO, S.L.	2018 170 22103	324,45	05/06/2018
FA180018	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	2018 163 21003	266,20	05/06/2018
2018021609389	COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL	2018 920 22603	31,98	06/06/2018
7240280588	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2018 320 22605 2018 3321 22002 2018 920 220	331,78 145,50 416,24	06/06/2018
50560	MARIANO ANDRADAS IRALA	2018 1621 46301	1089,00	06/06/2018
193701	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2018 163 21003	62,74	06/06/2018
2018-/58	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.	2018 341 22616	193,60	06/06/2018
787	CARNICAS RESTI, S.L.	2018 320 22605	83,65	07/06/2018
140039195	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	633,07	07/06/2018
140039394	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	82,49	07/06/2018
196-18	JOSÉ BAYO SÁNCHEZ	2018 163 22111	1134,81	07/06/2018
18024	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2018 163 21003	121,00	07/06/2018
18025	JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO	2018 163 21003	54,45	07/06/2018
1180504508	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	2018 340 22112	203,73	07/06/2018
807333	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	194,51	07/06/2018
2018A/001261	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	2018 320 22000 2018 341 22613	692,16 64,17	08/06/2018
F/7077	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	41,14	08/06/2018
F/7078	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 341 21202	29,53	08/06/2018
2018.D./1302	GMD 2000, S.L.-GEOTECNIA Y MEDIO AMBIENTE 2000, S.L.	2018 1720 619	1915,31	11/06/2018
FIA181502	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	2018 132 22104	800,52	11/06/2018
00-002.779	MORLO E HIJOS, S.L.	2018 163 21202	153,91	11/06/2018
21	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 320 22605	73,06	11/06/2018
22 *	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2018 912 22601	12,96	11/06/2018
832964	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	56,20	12/06/2018
840623 *	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21202	46,17	13/06/2018
140040308	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 170 22100	481,70	14/06/2018

140040309	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 231 22100	525,72	14/06/2018
140040311	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 920 22100	52,85	14/06/2018
140040312	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 3321 22100	92,09	14/06/2018
140040313	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 132 22100	99,86	14/06/2018
140040314	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	1073,48	14/06/2018
140040487	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 312 22100	351,53	14/06/2018
140040488	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 312 22100	191,33	14/06/2018
140040489	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 320 22100	914,69	14/06/2018
140040490	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	1082,19	14/06/2018
140040492	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 165 22100	108,88	14/06/2018
140040493	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 320 22100	447,30	14/06/2018
140040494	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 920 22100	31,31	14/06/2018
140040613	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	258,59	14/06/2018
140040614	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	354,28	14/06/2018
303	* MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2018 163 21003	11,31	14/06/2018
F/4468	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	201,74	14/06/2018
F/7583	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 341 21202	518,13	14/06/2018
F/7584	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	25,60	14/06/2018
F/7585	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	18,25	14/06/2018
1M181087208	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2018 163 21003	33,55	14/06/2018
00-002.853	MORLO E HIJOS, S.L.	2018 163 21202	167,08	15/06/2018
F18/373	CODEREP SPORTS SLU GRUPO PINEDA	2018 933 60906	6546,40	18/06/2018
0042/18	JAIME MARTINEZ ZORITA	2018 163 21003	143,00	18/06/2018
0052/18	* JAIME MARTINEZ ZORITA	2018 163 21003	143,00	18/06/2018
848737	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 341 21202	72,60	18/06/2018
871871	* WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 163 21003	2,00	19/06/2018
180004138459	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	179,60	20/06/2018
180004154967	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	57,29	20/06/2018
180004154968	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	39,34	20/06/2018
180004154969	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 171 210	65,67	20/06/2018
180004154970	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	40,55	20/06/2018
180004154971	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 231 22101	76,79	20/06/2018
180004154972	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 132 22101	53,70	20/06/2018
180004154973	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	56,08	20/06/2018
180004160761	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	203,01	20/06/2018
180004160921	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	40,55	20/06/2018
180004163121	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	16,64	20/06/2018
180004163292	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	203,01	20/06/2018
1806-03638	PREVING CONSULTORES, S.L.U	2018 920 22799	55,00	20/06/2018
IF1806-00145	PREVING CONSULTORES, S.L.U	2018 920 22799	80,00	20/06/2018
25-2018	* RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2018 3321 22002	52,30	20/06/2018

VCH/1800013	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	2635,23	21/06/2018
VCH/1800014	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	159,67	21/06/2018
VCH/1800015	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	12,10	21/06/2018
VCH/1800016	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2018 932 22708	92,23	21/06/2018
180004190030	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 341 22101	224,32	21/06/2018
18/000106	CRISTALERIA RIJAI C.B.	2018 337 60905	635,25	21/06/2018
545 *	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2018 320 212	8,39	21/06/2018
0-0000013/1 *	LDA.SUSANA CUBERO RAMOS	2018 340 22112	37,21	21/06/2018
00-002.939	MORLO E HIJOS, S.L.	2018 1622 210	354,15	21/06/2018
7-2018 *	RUIZ DEL OLMO, JUAN CARLOS	2018 163 21202	646,87	21/06/2018
47432	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2018 163 22104	25,45	21/06/2018
2018008650	RICOPIA TECNOLOGIES	2018 920 220	105,20	22/06/2018
180004258335	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 171 210	52,50	25/06/2018
70 *	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2018 132 223	90,75	25/06/2018
40/2018 *	LIGAS DE FÚTBOL 7 MADRID	2018 341 22613	111,32	25/06/2018
00-002.959	MORLO E HIJOS, S.L.	2018 163 21202	136,96	25/06/2018
896182	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2018 1622 210	48,55	25/06/2018
H2107148	MADRID EN TU COPA, S.L.U.	2018 334 22611	29,04	
		2018 912 22601	15,00	26/06/2018
2018009355	RICOPIA TECNOLOGIES	2018 920 220	119,64	26/06/2018
08/2018 *	SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	2018 163 21003	247,50	26/06/2018
47447	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2018 163 22104	9,37	26/06/2018
16 *	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	2018 912 22601	15,00	27/06/2018
140042232	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 920 22100	731,40	28/06/2018
00-003.074	MORLO E HIJOS, S.L.	2018 163 21003	8,37	28/06/2018
1806-03907	PREVING CONSULTORES, S.L.U	2018 920 22799	718,61	28/06/2018
575	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2018 341 21202	75,63	29/06/2018
576	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2018 340 22112	219,62	29/06/2018
1180507355	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	2018 340 22112	5059,89	29/06/2018
F/7923	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	16,42	29/06/2018
F/7924	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 341 21202	10,45	29/06/2018
F/7925	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	17,91	29/06/2018
F/8567	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 163 21003	29,60	
		2018 340 22112	15,80	29/06/2018
	GESITONES MUNICIPALES	2018 920 230	45,00	
4002308753	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. D	2018 920 22203	193,40	05/06/2018
60-F855-001232	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2018 920 22201	733,11	28/06/2018
28-G8m0-006100	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. D	2018 920 22201	417,41-35,34	01/07/2018

Las tres últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto

donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22201, 920 22202.

Las facturas marcadas con * corresponden a contratos menores cuya tramitación no se ha ajustado a lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La Secretaria-Interventora apunta la necesidad de que todos los gastos se ajusten a un previo procedimiento de contratación, aunque la tramitación de expedientes de contratación, la regularización de los suministros correspondientes a gastos periódicos y repetitivos va a llevar un tiempo.

2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2018 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2017

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. factura	Denominación Social	Fecha fra	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
53/17	ATELIER TIME SPORT 2010, S.L.	23/11/2017	2018 238 22608	121	11/06/2018

2º. Resolución concesión de subvenciones reinas fiestas

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2018 aprobó las bases que habían de regir la convocatoria de subvenciones para la elección de reinas de las fiestas 2018 y vista el acta de la Comisión de Festejos, en reunión celebrada el día 29 de Junio de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder subvenciones a:

Ana María Crisan	250 €
Irene Lara Caviedas	250 €
Daniela Nicoleta Coiboariu	370 €

2º. Notificar la presente resolución a cada uno de las solicitantes con indicación de que el abono de la subvención se realizará previa justificación de la misma en los términos recogidos en las bases y se financiará por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 338 480 del vigente presupuesto.

3º. Concesión subvención en especie.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto que establecen en el apartado 35 5 que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Visto el apartado 35.5 de las bases que establecen que se entenderán por ayudas o subvenciones en especie las entregas de bienes muebles, derechos o servicios, previamente adquiridos o cuya adquisición se proyecte, para ser entregados a los beneficiarios sin contraprestación y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones. En particular, se incluyen los bienes muebles, derechos o

servicios que se adquirieran con la finalidad exclusiva de ser entregados a un beneficiario, individual o colectiva, aunque la adquisición y entrega no sean coetáneas, tales como prótesis, alimentos y similares.

Los preceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

No obstante para las subvenciones que no superen los tres mil euros (3.000 €), la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con la hacienda municipal, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable. (artículo 24 del RLGs). Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse.

Vista la solicitud presentada y la propuesta de la concejalía de festejos, se conceden subvenciones en especie valoradas en 900 euros, a cada una de las personas, o sus representantes legales en caso de menores de edad, detalladas en el expediente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder una subvención en especie por importe de 900 euros por importe global a las personas, o sus representantes legales, en caso de menores de edad, detalladas en el expediente.

2º. La percepción de la subvención se materializará mediante la entrega de telas, pendientes, collares y adornos similares, de la que quedará constancia escrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos